

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/10/11
Publicación	2024/10/30
Vigencia	2024/10/11
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6360 "Tierra y Libertad"





Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: PODER LEGISLATIVO.- "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- LVI LEGISLATURA.- 2024 - 2027.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.- LVI LEGISLATURA.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno del día once de octubre del dos mil veinticuatro, los diputados y diputadas integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno "PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS", al tenor de los siguientes:

"ANTECEDENTES:

- I. Que en sesión solemne de pleno de fecha 1º de septiembre de 2024, quedó legalmente instalada la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevándose a cabo la declaratoria oficial de la integración de los grupos y fracciones parlamentarias de las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del 2 de junio del 2024, para los efectos legales correspondientes de conformidad por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.
- II. El 03 de septiembre de 2024, las diputadas y diputados coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias realizaron la Declaratoria de Constitución de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
- III. Con fecha 04 de septiembre de 2024, en sesión ordinaria de pleno del Congreso, aprobaron el Acuerdo Parlamentario por el que se integra la Junta

Política y de Gobierno, para el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

CONSIDERACIONES:

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. Que el artículo 50 fracción III inciso e) y fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, señala que la Junta Política y de Gobierno, dentro de una de sus atribuciones está la de proponer al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, la designación y remoción de los titulares de los órganos administrativos del Congreso del Estado y que se hará por el voto de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado, entre los que se encuentra el Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas.

III. Por su parte, el artículo 89 fracción III de la Ley Orgánica en cita, señala que, para el funcionamiento del Congreso del Estado, contará con órganos como el Instituto de Investigaciones Legislativas.

IV. Que el artículo 101 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que el Instituto de Investigaciones Legislativas depende de la Junta Política y de Gobierno y es el órgano especializado encargado del desarrollo de investigaciones, estudios, análisis legislativos y apoyo técnico consultivo.

V. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 102, señala que, para ocupar el cargo de Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- III. Contar con los conocimientos, experiencia y capacidad en el ámbito de la investigación legislativa; y



IV. Contar con título de licenciatura en el ámbito de las ciencias humanas y cédula profesional legalmente expedida, con una antigüedad mínima de cinco años.

VI. En este contexto, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno proponen al pleno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, como Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas al Lic. José del Carmen Enríquez Rosado, el cual reúne los requisitos señalados en el artículo 102 del ordenamiento interior del Congreso, y en cuanto a su actividad profesional es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional: 10114712; Diplomado en Administración Municipal en la Universidad Iberoamericana; Analista de sistemas de Ingeniería Informática en el Instituto Politécnico Nacional. Curso de Hacienda Local en Corporaciones Locales en el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional en Granada, España. Ha sido Diputado Federal de la LIV Legislatura, integrante de las comisiones de: Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; y de Población y Desarrollo. Diputado Federal de la LVII, siendo Secretario de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Coautor de la Reforma Constitucional al artículo 115 constitucional, relativa al Municipio Libre. Integrante de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública. Promotor de la Convención Nacional Hacendaria y de Mayores Recursos a Estados y Municipios (PAFEF Y RAMO 33). Integrante de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. Coordinador Parlamentario de los Diputados Federales del PRD-MORELOS. Coordinador del texto "Autonomía Local y Reforma Municipal". Coordinador de asesores y asesor del Grupo Parlamentario del PRD, ha laborado en el área de Coordinación de asesores en la III Asamblea Legislativa del D.F. Coordinador Editorial en el Centro de Servicios Municipales. Fundador del Partido Mexicano Socialista. Integrante del Secretariado del Partido Mexicano Socialista. Secretario General del Partido Mexicano Socialista en el Estado de México.

Por lo que los Integrantes de la Junta Política y de Gobierno consideran que el Lic. José del Carmen Enríquez Rosado, por su trayectoria profesional y experiencia, es el profesionista que cubre el perfil para ser designado como Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado."

Por lo anteriormente expuesto, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:



2024 - 2030

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción III, inciso e) y fracción IV, inciso d) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se designa al Lic. José del Carmen Enríquez Rosado, como Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos; hágase de su conocimiento a efecto de que rinda en esta misma sesión la Protesta de Ley correspondiente ante el pleno del Congreso del Estado de Morelos, en términos del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entró en vigor a partir de su aprobación y la toma de protesta se rinda el profesionista designado ante el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno del día once de octubre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA
DIPUTADA GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIA



2024 - 2030

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

RÚBRICAS.

Aprobación	2024/10/11
Publicación	2024/10/30
Vigencia	2024/10/11
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6360 "Tierra y Libertad"

